

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXIX	<i>Salta, 30 de Agosto de 1996.</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
EDICION DE 26 PAGINAS				

N° 14.989

Tirada de 350 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 8.30 a 13.00

Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Dr. MIGUEL ANGEL TORINO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Registro Nacional de Propiedad
Intelectual N° 438977

DIRECCION Y ADMINISTRACION
ZUVIRIA 490
Teléfono N° 214780
4400 - SALTA

Sr. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

ARTÍCULO 1° — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTÍCULO 2° — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.-

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

DISPOSICION Nº 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.....	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.....	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba.....	\$ 13,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 83,50	
• Semestral.....	\$ 52,00	
• Trimestral	\$ 42,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año	\$ 2,50	
• Separata.....	\$ 3,00	
IV - FOTOCOPIAS		
	Resolución M.G. Nº 191/92	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	Pág.
M. Ha. N° 1.785 del 27/08/96 - Normas para la información de la Ejecución Presupuestaria de Recursos, Financiamiento, Gastos y Amortización de la Deuda del Sector Público Provincial	3518
M. Ed. N° 1.786 del 27/08/96 - Prórroga de Contrato de Locación de Servicios.....	3521
M.P.E. N° 1.788 del 27/08/96 - Excluye personal del Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial	3522
M.P.E. N° 1.789 del 27/08/96 - Modifica Art. 1° - Decreto N° 125/96	3522
S.G.G. N° 1.790 del 27/08/96 - Iras. Jornadas de Perinatología de la ciudad de Orán: Interés Provincial	3522
S.G.G. N° 1.791 del 27/08/96 - Deja sin efecto Representación de integrante de la Comisión Provincial Permanente y de Presupuesto por Programas	3523
DECRETO SINTETIZADO	
M. Ha. N° 1.787 del 27/08/96 - Incorporación presupuestaria	3523
RESOLUCION GENERAL	
N° 6.193 - Dirección Gral. de Rentas N° 18.....	3523
EDICTOS DE MINAS	
N° 6.192 - RTZ Mining & Exploration Limited - Expte. N° 14.623	3524
N° 6.191 - RTZ Mining & Exploration Limited - Expte. N° 14.625	3525
LICITACIONES PUBLICAS	
N° 6.182 - A.N.Se.S. N° 04/96	3526
N° 6.181 - A.N.Se.S. N° 02/96	3526
N° 6.180 - A.N.Se.S. N° 01/96	3527
N° 6.175 - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social N° 6/96	3527
CONCURSO DE PRECIO	
N° 6.194 - Cooperadora Asistencial de la Capital N° 13/96	3527

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS	
N° 6.170 - Parry, Enrique - Expte. N° B-79.077/96	3527
N° 6.163 - Tolaba, Marcelino - Expte. N° 2B-83.490/96.....	3527
N° 6.146 - Romero, Bartolomé - Expte. N° B-83.076/96.....	3527
N° 6.139 - Tolaba, Cornelio - Expte. N° B-67.086/95	3528
N° 6.138 - Torres, Erasmo Julio - Expte. N° B-85.386/96.....	3528
N° 6.134 - Correa, Joaquín René - Expte. N° B-82.126/96.....	3528
REMATES JUDICIALES	
N° 6.188 - Por: Osvaldo R. Céliz - Juicio: Expte. N° B-84.430/96	3528
N° 6.185 - Por: Gustavo A. Yapura Bellini - Juicio: Expte. N° B-58.315/94.....	3528
N° 6.184 - Por: Gustavo A. Yapura Bellini - Juicio: Expte. N° 2B-38.604/93.....	3529
N° 6.173 - Por: Federico Zelarayán - Juicio: Expte. N° B-78.248/96	3529
N° 6.164 - Por: Gustavo A. Yapura Bellini - Juicio: Expte. N° B-72.026/95	3529

	Pág.
N° 6.155 - Por: Jorge G. Salazar E. - Juicio: Expte. N° B-66.831/95	3530
N° 6.152 - Por: Gustavo A. Yapura Bellini - Juicio: Expte. N° B-82.547/96	3530
N° 6.151 - Por: Federico W. Zelarayán - Juicio: Expte. N° 2B-67.229/95	3530
N° 6.145 - Por: Ramón E. Lazarte - Juicio: Expte. N° 8.012/95	3531
N° 6.137 - Por: Elder Campos Wilson - Juicio: Expte. N° B-72.492/95	3531

CONCURSO PREVENTIVO

N° 6.176 - Expreso Panamericano S.R.L.	3532
---	------

EDICTO DE QUIEBRA

N° 6.133 - Agroganadera Norte y Sur - Expte. N° B-82.869/96	3532
---	------

EDICTOS JUDICIALES

N° 6.183 - García, Hipólito - Expte. N° 6.600/96	3533
N° 6.136 - Palacio, M. R. Cermesoni de - Palacio, Dolores s/Cancelación de Certificados Bancarios de Plazo Fijo - Expte. N° 21.193/96	3533

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

N° 6.189 - Carullo y Gamarra S.R.L.	3533
--	------

AVISO COMERCIAL

N° 6.186 - Macanizar S.R.L.	3534
----------------------------------	------

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 6.153 - Ingenio Labrador S.A., para el día 17/09/96	3534
--	------

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

N° 6.190 - Docentes Agremiados de Salta, para el día 16/09/96	3534
---	------

ASAMBLEA

N° 6.187 - Asociación Civil Santa María de La Quebrada, para el día 17/09/96	3534
--	------

RECAUDACION

N° 6.195 - Del día 29/08/96	3535
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 27 de agosto de 1996

DECRETO N° 1.785

Ministerio de Hacienda

VISTO la necesidad de reordenar aspectos inherentes a la información de la administración financiera del Estado Provincial y

CONSIDERANDO:

Que una de los principales herramientas para la toma de decisiones y control en materia de hacienda

pública es conocer el estado de ejecución del presupuesto provincial en forma oportuna;

Que es propósito de este Gobierno devolver al Presupuesto, instituto constitucional de gobierno y control, su carácter de eje fundamental del subsistema de administración financiera;

Que se requiere que la información relativa a su ejecución sea presentada en tiempo y forma a los órganos competentes para su seguimiento, evaluación y control por auditorías;

Que la Ley de Contabilidad vigente establece disposiciones básicas en materia presupuestaria y fue reglamentada durante más de treinta y cinco años a través de normas de diversa jerarquía que fueron dictadas por órganos que han sufrido mutaciones en cuanto a su dependencia jerárquica y/o funciones, por lo cual el ordenamiento administrativo correspondiente está configurado por un conjunto inorgánico de normas;

Que se impone un reordenamiento de las disposiciones relativas a la forma, modo, plazos y destinatarios de la información de la ejecución presupuestaria, acorde a la realidad que impone el programa de reforma del Estado Provincial, resultando imprescindible para este Poder Administrador contar con la información idónea y oportuna para la toma de decisiones en materia presupuestaria, situación que en la actualidad no se configura;

Que el sistema de información presupuestaria debe ser materia de urgente reorganización y puesta en marcha, por lo cual, el incumplimiento de las presentes normas por parte de los responsables será considerado una falta de carácter grave y objeto de las sanciones pertinentes;

Que atento a lo dispuesto por el artículo 141° inciso 2°, 3° y 4° de la Constitución Provincial, de la Ley Orgánica del Gobernador, Vicegobernador y de los Ministros y Art. 34° inc. 1) de la Ley N° 6.811;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Artículo 1° - Pónese en vigencia hasta tanto se reorganice en forma integral el Sistema de Administración Financiera de la provincia de Salta las "Normas para la Información de la Ejecución Presupuestaria de Recursos, Financiamiento, Gastos y Amortización de la Deuda del Sector Público Provincial" que como Anexo forman parte del presente decreto.

Art. 2° - Los titulares de cada Jurisdicción Presupuestaria deberán informar al Ministerio de Hacienda y a la Oficina de Auditoría del Gobernador dentro de los 5 (cinco) días contados a partir de la notificación del presente decreto el nombre del o los responsable(s) de los servicios administrativos-financieros que deben suministrar la información en los términos, modos y plazos que se fijan en el Anexo. Quedan incluidos en estas normas los responsables de programas financiados con fondos nacionales y/o provinciales que ejecute el Estado Provincial.

Art. 3° - La falta de cumplimiento del suministro de la información que se reglamenta por el presente decreto será considerada una falta de carácter grave y objeto de las sanciones pertinentes a los responsables

de acuerdo a la normativa vigente. A tales efectos, la Oficina de Auditoría del Gobernador deberá informar mensualmente al Poder Ejecutivo los incumplimientos verificados.

Art. 4° - Deróganse todas las normas reglamentarias en materia de información de la ejecución presupuestaria que se opongan al presente decreto.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Paesani - Catalano.

A N E X O

Normas para la Información de la Ejecución Presupuestaria del Sector Público Provincial

1. Objetivo de las Normas

- 1.1. Brindar información oportuna sobre la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos al Poder Ejecutivo Provincial (PEP), Ministerio de Hacienda y al Auditor del Gobernador conforme a la apertura institucional del Presupuesto en vigencia.
- 1.2. Hacer factible que en próximas etapas se pueda practicar la auditoría global de los estados contables producidos por los servicios administrativos financieros (SAF) del sector público provincial.

2. Normas Generales

- 2.1. Las presentes normas son de carácter obligatorio y constituyen la información mínima a suministrar por los Servicios Administrativos Financieros (SAF).
- 2.2. La información que sea suministrada debe tener en cuenta la estructura orgánica vigente a la fecha de cierre de los estados contables respectivos (ley de ministerios, sus modificatorias, Decreto N° 80/96 y modificatorios).
- 2.3. La ejecución procesada se debe basar en el soporte documental emitido por el responsable respectivo.
- 2.4. En el futuro se prevé la informatización de todo el sistema presupuestario y el desarrollo del trabajo en tiempo real.
- 2.5. Se entiende por:
 - a) Gastos: la totalidad de gastos corrientes y de capital del sector público provincial.
 - b) Recursos: los corrientes y de capital según el Nomenclador de Recursos y Gastos vigente.

c) **Financiamiento:** los ingresos provenientes del uso del crédito, aportes reintegrables y no reintegrables y demás conceptos incluidos en el Nomenclador de Gastos y Recursos.

d) **Amortización de la Deuda:** Atención de deuda generada en ejercicios anteriores.

2.6. La información debe ser suministrada por los responsables de los servicios administrativos financieros de las Jurisdicciones Presupuestarias en todos los casos, sin perjuicio de la que deben remitir desagregadamente las unidades de organización, responsables de programas financiados con fondos nacionales y/o provinciales, Entes Autárquicos, Sociedades del Estado, cuentas especiales, cuentas de terceros y Organismos Descentralizados.

3. Estados Presupuestarios

3.1. Ejecución Mensual del Presupuesto de Gastos y Amortización de la Deuda de la Administración Pública Provincial (Administración Central, Organismos Descentralizados y unidades presupuestarias del Estado Provincial ejecutoras de programas financiados con fondos específicos no incluidas en las primeras). (Anexo I).

3.2. Ejecución Mensual del Presupuesto de Gastos y Amortización de la Deuda de los entes que conforman el sector empresario del Estado Provincial (Sociedades del Estado, Autárquicas, etc.). (Anexo I).

3.3. Ejecución Mensual del Presupuesto de Recursos y Financiamiento de la Administración Provincial y unidades presupuestarias del Estado Provincial ejecutoras de programas financiados con fondos específicos no incluidas en las primeras. (Anexo II).

3.4. Ejecución Mensual del Presupuesto de Recursos y Financiamiento de los entes que conforman el sector empresario del Estado Provincial (sociedades del Estado, autárquicas, etc.). (Anexo II).

3.5. Listado de modificaciones presupuestarias. (Anexo III).

4. Integración de la Información

La integración de la información para el Sector Público Provincial se realizará en etapas según el cuadro siguiente:

INTEGRACION DE LA INFORMACION DE LOS ESTADOS DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO

Etapas	Información Integrada a Nivel de	Plazo máximo para la Integración al circuito Informativo
Primero Etapa	Jurisdicciones Presupuestarias del Poder Ejecutivo - incluye Org. Descentralizados	En ejecución
Segunda Etapa	Jurisdicciones Presupuestarias y Unidades de Organización del Poder Ejecutivo - incluye Org. Descentralizados y unidades ejecutoras de prog.	En ejecución
Tercera Etapa	Jurisdicciones presupuestarias que no pertenecen a la esfera del Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Poder Legislativo, Ministerio Público, Tribunal de Ctas	Al mes siguiente de la celebración de convenios de colaboración con esos órganos del Estado
Cuarta Etapa	Entes autárquicos, empresas públicas, Sociedades del Estado, etc.	A partir de la fecha que fije el Poder Ejecutivo Provincial
Quinta Etapa	Otros Fondos extrapresupuestarios que deben estar incorporados al presupuesto	Al mes siguiente en que esos fondos extrapresupuestarios sean informados y/o recibidos.

5. Responsables del envío de la Información.

Son responsables del envío de la documentación a que hace referencia este decreto los titulares de los servicios administrativos financieros (SAF) de:

- a) Entes comprendidos en la Ley de Presupuesto pertenecientes a la Administración Central y a los Organismos Descentralizados dependientes del Poder Ejecutivo.
Integran actualmente el circuito informativo los Servicios Administrativos Financieros de la Unidad Central Administrativa (UCA), Ministerios u otras áreas no incorporadas a la Unidad Central Administrativa, como así también los de los Organismos Descentralizados.
- b) Entes del Estado Provincial que administren y/o ejecuten programas financiados con fondos nacionales y/o provinciales, se encuentren o no incorporados al presupuesto provincial.
- c) Organos que no se encuentran en la esfera del Poder Ejecutivo: integrarán el circuito informativo los Servicios Administrativos Financieros del Poder Judicial, Poder Legislativo, Tribunal de Cuentas y Ministerio Público.
- d) Todo otro ente no incorporado al presupuesto provincial, como por ejemplo, sociedades del Estado, Entes Autárquicos, etc.

6. Frecuencia de la Información: mensual.

Sin perjuicio de ello, el Ministro de Hacienda y el Auditor del Gobernador pueden disponer períodos menores.

7. Tiempo y modo en que deben presentar la información los servicios administrativos-financieros (SAF)

- 7.1. Fecha de cierre de los estados contables para los servicios administrativos financieros (SAF): último día de cada mes.
- 7.2. Plazo de presentación de los estados contables al Ministerio de Hacienda y a la OAG: el día 5 inmediato posterior al cierre o el primer día hábil siguiente.
- 7.3. Forma y lugar de la presentación: los responsables de los servicios administrativos financieros de los entes que integran el Sistema de Información Presupuestaria deben presentar a la Oficina de Auditoría del Gobernador y a la Dirección General de Planeamiento y Control Presupuestario la información y los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Amortización de la Deuda y de Recursos y Financiamiento de las distintas jurisdicciones

presupuestarias, unidades de organización u otros centros de ejecución presupuestaria según los modelos adjuntos.

La información suministrada a los mencionados destinatarios de la información debe ser idéntica.

Los responsables de la información enviarán en forma accesoria a la Dirección General de Planeamiento y Control Presupuestario aquélla que este órgano requiera en los formularios respectivos, de forma tal que se complemente o desagregue la información principal.

Salta, 27 de agosto de 1996

DECRETO N° 1.786

Ministerio de Educación

Expte. N° 61-47.511/84

VISTO la prórroga de Contrato de Locación suscripto entre el Ministerio de Educación, representado por su titular Dr. Antonio Lovaglio Saravia y el Sr. Francisco Antonio Bulacio; y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble locado sito en calle San Martín y Pje. Nuestra Señora del Carmen de la Ciudad de Metán, donde funciona la Escuela N° 446 de Enseñanza Especial N° 5 "Evita", dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales;

Que a fs. 326, Dirección General de Administración del Ministerio del rubro ha efectuado la imputación preventiva correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase la prórroga de Contrato de Locación suscripto entre el Ministerio de Educación, representado por su titular Dr. Antonio Lovaglio Saravia y el Sr. Francisco Antonio Bulacio, el que como Anexo forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida específica de Carácter 1 - Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 5 - Función 20 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3 - Ejercicio 1996.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Catalano.

Salta, 27 de agosto de 1996

DECRETO N° 1.788

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO el informe producido por la Unidad de Empleo del Ministerio de la Producción y el Empleo, y

CONSIDERANDO:

Que siguiendo con los lineamientos expuestos en los Decretos N°s. 697/96 y 896/96, el Estado no puede dejar de atender situaciones especiales de los agentes comprendidos en el Programa de Reversión del Empleo Público Provincial y Municipal;

Que se encuentra acreditado la situación de padres de hijos discapacitados, empleadas embarazadas y con hijos lactantes, como así también de matrimonios incluidos en el Programa;

Que existiendo la posibilidad de que dichos agentes cubran cargos en distintas reparticiones de la Administración Pública Provincial, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Dispónese la inserción en servicio activo y en consecuencia se excluyen del Programa de Reversión del Empleo Público Provincial y Municipal a los agentes que se consignan, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2° - Los agentes excluidos deberán reintegrarse al Ministerio del área a que pertenecían con anterioridad a fin de que se le asignen tareas y funciones en los cargos disponibles y acordes con su nivel de capacitación.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Catalano.

A N E X O

Ministerio de la Producción y el Empleo

Orden	Apellido y Nombre	Documento
1	Acosta de Vélez, Martha	10.581.317
2	Ayarde, María Elena	04.433.371
3	Antonietti, Adolfo Martín	10.192.942
4	Balcarce de Gallardo, Mabel	17.197.055
5	Carrasco, Marcos Mariano	08.170.797
6	Castillo Flores, Lorenzo	16.307.737
7	Ceballos, Delfín	11.504.835
8	Cejas de Díaz, Teresita	13.789.916
9	Cuellar, Raúl Nelson	07.250.770

Orden	Apellido y Nombre	Documento
10	Díaz, Ignacio Gumerindo	08.049.546
11	Diez Gómez, Néstor L.	07.637.723
12	Frías de García Posse, María E.	11.943.701
13	Funes, Luis Pastor	08.173.172
14	Guardo, Carmen del Rosario	10.581.794
15	Herrera, Juana	14.329.680
16	Ibañes, Juan Ubaldo	07.253.157
17	Lastero, Hugo Alberto	07.777.969
18	López, Timoteo Urbano	12.818.908
19	Maldonado, Jorge Alberto	12.409.757
20	Montellanos, Carlos Rubén	04.708.019
21	Quispe, Ramón	07.255.823
22	Romero, María del Carmen	05.747.787
23	Salva, Lorenzo Melchor	08.166.735
24	Valdiviezo, Marta Angélica	10.167.985
25	Villena, Pedro	12.701.825

Salta, 27 de agosto de 1996

DECRETO N° 1.789

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO la importancia de las funciones que competen a la Unidad de Empleo dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo; y

CONSIDERANDO:

Que debe asignarse un rango acorde a la complejidad y responsabilidad de las tareas encomendadas al funcionario de la Unidad citada;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al día 1° de agosto de 1996, modifícase el artículo 1° del Decreto N° 125/96 y el Anexo II del Decreto N° 1.192/96, asignando al funcionario a cargo de la Unidad de Empleo dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo el rango de Secretario.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Catalano.

Salta, 27 de agosto de 1996

DECRETO N° 1.790

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 101-0969/96

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Comité Organizador de las "1ras. Jornadas de

Perinatología de la ciudad de Orán", solicita se declare de Interés Provincial dichas Jornadas, a llevarse a cabo en la Casa de la Cultura Municipal de la ciudad de Orán, durante los días 29 y 30 de agosto del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que es dable destacar que en dicho evento participarán reconocidos y prestigiosos profesionales médicos especialistas, de las ciudades de Córdoba, Tucumán, Jujuy y Salta, como así también de localidades vecinas.

Que es conducta del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial a las "Iras. Jornadas de Perinatología de la ciudad de Orán", a realizarse los días 29 al 30 de agosto del corriente año, en la Casa de Cultura Municipal de la ciudad de Orán.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Salud Pública y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Paesani - Catalano.

Salta, 27 de agosto de 1996

DECRETO N° 1.791

Secretaría General de la Gobernación

Ministerio de Hacienda

VISTO el Decreto N° 1.413/96, por el cual se crea la Comisión Provincial Permanente de Presupuesto por Programa, en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación - Oficina del Auditor del Gobernador; y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente que la Comisión Ad-Honorem conformada brinde un asesoramiento permanente e integral de apoyo y orientación a los distintos órganos de los Estados Provincial, Municipal y otros Poderes, en la puesta en marcha del Presupuesto por Programas Ejercicio 1997.

Que las funciones que desempeña en el Tribunal de Cuentas de la Provincia la C.P.N. Haydee Alvarengo de Magadán, le impiden cumplir con los niveles de asesoramiento establecidos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Déjase sin efecto la Representación de la C.P.N. Haydee Alvarengo de Magadán, como

integrante de la Comisión Provincial Permanente de Presupuesto por Programas.

Art. 2° - El presente decreto, será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Paesani - Catalano.

DECRETO SINTETIZADO

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Hacienda - Secretaría de Finanzas - Decreto N° 1.787 - 27/08/96 - Expte. N° 41-34369/96 Cde. 1.

Artículo 1° - Incorpórase al presupuesto vigente de Administración Central con encuadre a lo dispuesto en artículo 20 de la Ley N° 6.826, el importe de Pesos noventa y seis mil doscientos treinta (\$ 96.230.-), originados en financiación del Banco Interamericano de Desarrollo, destinado al Proyecto de Fortalecimiento Institucional e Inversiones Municipales. Su detalle es el siguiente:

Incorporar a:

VI. Financiamiento Neto	\$ 96.230.-
1. Financiamiento	\$ 96.230.-
1.3. Uso del Crédito	\$ 96.230.-
. Instituciones Financieras	\$ 96.230.-
II. Erogaciones	\$ 96.230.-
. Jurisdicción 5 - Unidad de Organización 01 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3 - Servicios	\$ 24.000.-
. Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Bienes de Capital	\$ 72.230.-

El Anexo que forma parte del Decreto N° 1.786 se encuentra para su consulta en Oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION GENERAL

O.P. N° 6.193

R. s/c. N° 7.322

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

SALTA

Salta, 23 de agosto de 1996

RESOLUCION GENERAL N° 18

VISTO

Los artículos 8° y 9° párrafo primero del Código Fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que por imperio del artículo 8° del Código Fiscal, la Dirección General de Rentas es parte en todas las

actuaciones de cobro coactivo por obligaciones fiscales establecidas por el Código Fiscal y/o leyes fiscales especiales, y en aquéllas en las que se cuestiona la procedencia de la aplicación de las mismas;

Que el artículo 9° del Código Fiscal establece que la representación de la Dirección General de Rentas, estará a cargo del Asesor, los procuradores o agentes fiscales o de los representantes especiales que la repartición designe para este cometido;

Que los Dres. José Ignacio Dávalos Saravia y Pablo Solá, revisten el carácter de abogados dependientes de la repartición, cumpliendo sus funciones en el Departamento Gestión de Cobro, área de Concursos y Quiebras;

Por ello, y de conformidad a las facultades conferidas por los artículos 5° y 6° del Código Fiscal;

El Director General de Rentas

RESUELVE:

Artículo 1° - Acordar a los Dres. José Ignacio Dávalos Saravia, D.N.I. N° 16.000.221 y Pablo Solá, D.N.I. N° 18.229.741 la representación legal de la Dirección General de Rentas en todas las actuaciones judiciales y administrativas en las que se persiga el cobro de obligaciones fiscales establecidas por el Código Fiscal y Leyes Especiales.

Art. 2° - Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

José Excequiel Böhm

Director General

Sin cargo

e) 30/08/96

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 6.192

F. N° 88.184

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 231, 233, 234 y 235 del Código de Minería que Agustín Pérez Alsina en representación de RTZ Mining & Exploration Limited, ha solicitado la mensura de la Mina "Tacalto II" de Cobre diseminado, ubicada en el Dpto. Los Andes, que tramita por Expte. N° 14.623 la cual se determina de la siguiente manera: Pertenencia 1: Se deberá partir de la Estación Taca Taca (Coordenadas Gauss Kruger X=7.288.830,42; Y=2.631.036,09) que el Punto de Referencia (P.R.), desde allí y con un Azimut de 239°43' se medirán 8.058,60 m. donde ubicará el Punto de Manifestación de Descubrimiento (P.M.D.) y Labor Legal (Coordenadas Gauss Kruger X=7.284.900; Y=2.621.755). Desde este Punto y con Azimut 285°35' se medirán 710,82 m. donde ubicará el Punto de Partida (Punto A) (Coordenadas Gauss Kruger X=7.284.709;

Y=2.622.440), desde este punto y directamente hacia el Oeste, se medirán 1.000 m., donde ubicará el Punto B, desde este punto y directamente al Sur, se medirán 1.000 m. donde ubicará el Punto C, desde este punto y directamente al Este, se medirán 1.000 m., donde ubicará el Punto D, desde este punto y directamente al Norte, se medirán 1.000 m., donde ubicará el Punto de Partida A, quedando encerrada la superficie de la Pertenencia 1 de 100 Has.

Para la Pertenencia 2: se tomará como Punto de Partida el esquinero NO. de la pertenencia 1, desde este punto y directamente al Oeste, se medirán 1.000 m., donde ubicará el esquinero NE., desde este punto y directamente al Sur, se medirán 1.000 m., donde ubicará el esquinero SE., desde este punto y directamente al Oeste, se medirán 1.000m., donde ubicará el esquinero SO., desde este punto y directamente al Norte, se medirán 1.000 m., donde se ubicará el esquinero NO., desde este punto se medirán 1.000 m. directamente al Este donde ubica el esquinero NE., quedando encerrada la superficie de 100 Has.

Para la Pertenencia 3: se tomará como Punto de Partida el esquinero NO. de la pertenencia 2, desde este punto y directamente al Oeste, se medirán 1.000 m., donde ubicará el esquinero NO., desde este punto y directamente al Sur, se medirán 1.000 m., donde se ubicará el esquinero SO., desde este punto y directamente al Este se medirán 1.000 m. donde se ubicará el esquinero SE., desde este punto y directamente al Norte se medirán 1.000 m., donde se ubicará el esquinero NE., quedando encerrada la superficie de 100 Has.

Para la Pertenencia 4: se tomará como Punto de Partida el esquinero SO. de la pertenencia 2, desde este punto y directamente al Este, se medirán 1.000 m., donde se ubicará el esquinero NE., desde este punto y directamente al Sur, se medirán 1.000 m. donde ubicará el esquinero SE., desde este punto y directamente al Oeste, se medirán 1.000 m. donde se ubicará el esquinero SO., desde este punto y directamente al Norte se medirán 1.000 m., donde se ubicará el esquinero NO., quedando encerrada la superficie de 100 Has.

Para la Pertenencia 5: se tomará como Punto de Partida el esquinero NE. de la pertenencia 4, desde este punto y directamente al Este, se medirán 1.000 m., donde ubicará el esquinero NE., desde este punto y directamente al Sur, se medirán 1.000 m., donde ubicará el esquinero SE., desde este punto y directamente al Oeste, se medirán 1.000 m. donde ubicará el esquinero SO., desde este punto y directamente al Norte se medirán 1.000 m., donde se ubicará el esquinero NO., quedando encerrada la superficie de 100 Has.

Para la Pertenencia 6: se tomará como Punto de Partida el esquinero NE., de la pertenencia 1, desde este punto y directamente al Este, se medirán 1.000 m., donde ubicará el esquinero NE., desde este punto y directamente al Sur, se medirán 1.000 m., donde ubicará el esquinero SE., desde este punto y directamente al Oeste, se medirán 1.000 m., donde ubicará el esquinero SO., desde este punto y directamente al Norte, se medirán 1.000 m., donde se ubicará el esquinero NO., quedando encerrada la superficie de 100 Has.

Para la Pertenencia 7: se tomará como Punto de Partida el esquinero NE., de la pertenencia 6, desde este punto y directamente al Este, se medirán 1.000 m., donde se ubicará el esquinero NE., desde este punto y directamente al Sur, se medirán 1.000 m., donde se ubicará el esquinero SE., desde este punto y directamente al Oeste se medirán 1.000 m., donde se ubicará el esquinero SO., desde este punto y directamente al Norte se medirán 1.000 m., donde se ubicará el esquinero NO., quedando encerrada la superficie de 100 Has.

Para la Pertenencia 8: se tomará como Punto de Partida el esquinero SO. de la pertenencia 4, desde este punto y directamente al Oeste, se medirán 1.000 m., donde ubicará el esquinero NO., desde este punto y directamente al Sur, se medirán 1.000 m., donde ubicará el esquinero SO., desde este punto y directamente al Este se medirán 1.000 m., donde se ubicará el esquinero SE., desde este punto y directamente al Norte se medirán 1.000 m., donde se ubicará el esquinero NE., quedando encerrada la superficie de 100 Has.

Para la Pertenencia 9: se tomará como Punto de Partida el esquinero NE. de la pertenencia 8, desde este punto y directamente al Este se medirán 1.000 m., donde se ubicará el esquinero NE., desde este punto y directamente al Sur, se medirán 1.000 m., donde ubicará el esquinero SE., desde este punto y directamente al Oeste se medirán 1.000 m., donde se ubicará el esquinero SO., desde este punto y directamente al Norte se medirán 1.000 m., donde se ubicará el esquinero NO., quedando encerrada la superficie de 100 Has.

Para la Pertenencia 10: se tomará como Punto de Partida el esquinero NE. de la pertenencia 9, desde este punto y directamente al Este, se medirán 1.000 m., donde se ubicará el esquinero NE., desde este punto y directamente al Sur, se medirán 1.000 m., donde ubicará el esquinero SE., desde este punto y directamente al Oeste, se medirán 1.000 m., donde se ubicará el esquinero SO., desde este punto directamente al Norte se medirán 1.000 m., donde se ubicará el esquinero NO., quedando encerrada la superficie de 100 Has.

Para la Pertenencia 11: se tomará como Punto de Partida el esquinero NE. de la pertenencia 10, desde este punto y directamente al Este, se medirán 1.000 m., donde se ubicará el esquinero NE., desde este punto y directamente al Sur, se medirán 1.000 m., donde ubicará el esquinero SE., desde este punto y directamente al Oeste, se medirán 1.000 m., donde ubicará el esquinero SO., desde este punto directamente al Norte se medirán 1.000 m., donde se ubicará el esquinero NO., quedando encerrada la superficie de 100 Has.

Para la Pertenencia 12: se tomará como Punto de Partida el esquinero NE. de la pertenencia 11. desde este punto y directamente al Este, se medirán 1.000 m., donde se ubicará el esquinero NE., desde este punto y directamente al Sur, se medirán 1.000 m., donde ubicará el esquinero SE., desde este punto y directamente al Oeste, se medirán 1.000 m., donde ubicará el esquinero SO., desde este punto directamente al Norte se medirán 1.000 m., donde se ubicará el esquinero NO., quedando encerrada la superficie de 100 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. La presente mina registra una cesión a favor de Remo Rómulo Romani. Salta, 30 de julio de 1996.

Imp. \$ 291,00

e) 30/08/96 y 09, 20/09/96

O.P. N° 6.191

F. N° 88.185

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 231, 233, 234 y 235 del Código de Minería que Agustín Pérez Alsina en representación de RTZ Mining & Exploration Limited, ha solicitado la mensura de la Mina "Tacalto IV" de Cobre Diseminado, ubicado en el Dpto. Los Andes, que tramita por Expte. N° 14.625, la cual se determina de la siguiente manera: Para determinar la Pertenencia 1: se deberá partir de la Estación Taca Taca (Coordenadas Gauss Kruger X=7.288.830,42; Y=2.631.036,09) que es el Punto de Referencia (P.R.), desde allí y con un Azimut de 260°21' se medirán 7.430,91 m., donde ubicará el Punto de Manifestación de Descubrimiento (P.M.D.) y Labor Legal (Coordenadas Gauss Kruger X=7.287.586; Y=2.623.525). Desde este punto y con Azimut 292°13' se medirán 831 m. donde se ubicará el Punto de Partida (Punto A) (Coordenadas Gauss Kruger X=7.287.900; Y=2.622.755), desde este punto y directamente hacia el Este, se medirán 1.000 m., donde ubicará el punto B, desde este punto y directamente al Sur, se medirán 1.000 m., donde ubicará el punto C, desde este punto y directamente al Oeste, se medirán 1.000 m., donde ubicará el punto D, desde este punto y directamente al Norte, se medirán

1.000 m., donde ubicará el Punto de Partida A, quedando encerrada la superficie de la Pertenencia 1 de 100 Has. Para la Pertenencia 2: se tomará como Punto de Partida el esquinero NO. de la pertenencia 1, desde este punto y directamente al Oeste, se medirán 1.000 m., donde ubicará el esquinero NO., desde este punto y directamente al Sur, se medirán 1.000 m. donde ubicará el esquinero SO., desde este punto y directamente al Este, se medirán 1.000 m., donde ubicará el esquinero SE., desde este punto y directamente al Norte se medirán 1.000 m., donde se ubicará el esquinero NE., desde este punto se medirán 1.000 m., directamente al Oeste donde ubicará el punto de partida, quedando encerrada la superficie de 100 has. Para la Pertenencia 3: se tomará como Punto de Partida el esquinero NO. de la pertenencia 2, desde este punto y directamente al Oeste, se medirán 1.000 m., donde ubicará el esquinero NO., desde este punto y directamente al Sur, se medirán 1.000 m. donde ubicará el esquinero SO., desde este punto y directamente al Este, se medirán 1.000 m., donde ubicará el esquinero SE., desde este punto y directamente al Norte se medirán 1.000 m., donde se ubicará el esquinero NE., desde este punto se medirán directamente al Oeste 1.000 m., donde ubicará el Punto de Partida, quedando encerrada la superficie de 100 Has. Para la Pertenencia 4: se tomará como Punto de Partida el esquinero SE. de la pertenencia 3, desde este punto y directamente al Oeste, se medirán 1.000 m., donde ubicará el esquinero NO., desde este punto y directamente al Sur, se medirán 1.000 m. donde ubicará el esquinero SO., desde este punto y directamente al Este, se medirán 1.000 m., donde ubicará el esquinero SE., desde este punto y directamente al Norte se medirán 1.000 m., donde se ubicará el esquinero NE., quedando encerrada la superficie de 100 has. Para la Pertenencia 5: se tomará como Punto de Partida el esquinero NE. de la Pertenencia 4, desde este punto y directamente al Este, se medirán 1 000 m., donde ubicará el esquinero NE., desde este punto y directamente al Sur, se medirán 1.000., donde ubicará el esquinero SE., desde este punto y directamente al Oeste, se medirán 1.000 m., donde ubicará el esquinero SO., desde este punto y directamente al Norte se medirán 1.000 m., donde se ubicará el esquinero NO., quedando encerrada la superficie de 100 Has. Para la Pertenencia 6: se tomará como Punto de Partida el esquinero NE. de la Pertenencia 5, desde este punto y directamente al Este, se medirán 1.000 m., donde ubicará el esquinero NE., desde este punto y directamente al Sur, se medirán 1.000 m., donde ubicará el esquinero SE., desde este punto y directamente al Oeste, se medirán 1.000 m., donde ubicará el esquinero SO., desde este punto y directamente al Norte se medirán 1.000 m., donde se ubicará el esquinero NO., quedando encerrada la

superficie de 100 Has. Para la Pertenencia 7: se tomará como Punto de Partida el esquinero NE. de la Pertenencia 6, desde este punto y directamente al Este, se medirán 1.000 m., donde ubicará el esquinero NE., desde este punto y directamente al Sur, se medirán 1.000 m., donde ubicará el esquinero SE., desde este punto y directamente al Oeste, se medirán 1.000 m., donde ubicará el esquinero SO., desde este punto y directamente al Norte se medirán 1.000 m., donde se ubicará el esquinero NO., quedando encerrada la superficie de 100 Has. La presente mina registra una cesión a favor de Remo Rómulo Romani. Salta, 30 de julio de 1996. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.
Imp. \$ 243,00 e) 30/08/96, 09 y 20/09/96

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 6.182 F. N° 88.165

ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL U.D.A.I. SALTA

Licitación Pública N° 04/96

Expte. N° 024-99-80119115-7-123

Objeto: Reparación edificio de calle Gral. Güemes N° 435 - Salta

Consulta del Expte.: B. Mitre N° 355 - Salta, en el horario de 7:30 a 12:30 horas.

Preadjudicatario: López-Cornejo Construcciones, con domicilio en Santiago del Estero N° 451 - Salta.

Renglón Preadjudicado: 01

Precio total: Pesos catorce mil ochocientos catorce con 00/100 (\$ 14.814,00).

Imp. \$ 21,00 e) 30/08/96

O.P. N° 6.181 F. N° 88.165

ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL U.D.A.I. SALTA

Licitación Pública N° 02/96

Expte. N° 024-99-80116315-3-123

Objeto: Adquisición de papel continuo.

Consulta del Expte.: B. Mitre 355 - Salta, en el horario de 7:30 a 12:30 horas.

Preadjudicatario: Data Control S.R.L., con domicilio en San Martín N° 27 - Salta.

Renglones Preadjudicados: 01 al 04

Precio total: Pesos tres mil novecientos dieciséis con 50/100 (\$ 3.916,50).

Imp. \$ 21.00 e) 30/08/96

O.P. N° 6.180 F. N° 88.165

**ADMINISTRACION NACIONAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

U.D.A.I. SALTA

Licitación Pública N° 01/96

Expte. N° 024-99-80116313-7-123

Objeto: Adquisición de toner y cilindros para fotocopiadoras.

Consulta del Expte.: B. Mitre N° 355 - Salta, en el horario de 7:30 a 12:30 horas.

Preadjudicatario: Distribuidora Mitre, con domicilio en B. Mitre N° 1571 - Salta.

Renglones Preadjudicados: 01 y 02

Precio total: Pesos dos mil ochocientos noventa y dos (\$ 2.892,00).

Imp. \$ 21,00 e) 30/08/96

O.P. N° 6.175 F. N° 88.155

PROVINCIA DE SALTA**Secretaría de la Gobernación
de Desarrollo Social**

Adquisición: Víveres Secos (leche, azúcar, harina y levadura de cerveza)

Llámase a Licitación Pública N° 6/96 a realizarse el día 09/09/96 a horas 10,00 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Víveres secos (leche, azúcar, harina y levadura de cerveza), con destino Copa de Leche de distintos Barrios de la Ciudad sin Comedor Infantil.

Lugar de Apertura: Area Compras - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Belgrano 1349 - Salta - Telf. 087-220311.

El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de Pesos treinta y cinco (\$ 35,00).

Venta de los mismos en Tesorería de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, sito en Belgrano 1349 - Salta.

Imp. \$ 42,00 e) 29 y 30/08/96

CONCURSO DE PRECIO

O.P. N° 6.194 F. N° 88.187

**COOPERADORA ASISTENCIAL
DE LA CAPITAL**

Salta, agosto 29 de 1996

La Cooperadora Asistencial de la Capital llama a Concurso de Precios N° 13/96, con fecha de apertura el día 16/09/96 a horas 10:00, para la compra de 2.000 (dos mil) kilogramos de azúcar en envase de 1 (un) Kgr. c/u., 2.000 (dos mil) kilogramos de fideos guiseros en envases de 500 Grs. c/u., 1.500 (un mil quinientos) kilogramos de yerba mate con palo en envases de 500 Grs. c/uno, 900 kilogramos (novecientos) de sémola amarilla en envases de 1 Kgr. c/u. y 1.000 (un mil) litros de aceite mezcla de 1ra. calidad en envases de PVC por un litro.

Retirar Pliegos de condiciones en calle Buenos Aires N° 693, en el horario de 08,00 a 14,00 horas.

Imp. \$ 21,00 e) 30/08/96

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O.P. N° 6.170 F. N° 88.148

El Dr. Guillermo F. Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Ana María Pineda de Rodríguez en autos "Parry, Enrique - Sucesorio" - Expte. N° B-79.077/96, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C. Publíquese por el término de tres días. Salta, de abril de 1996. Dra. Ana María Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 29, 30/08 y 02/09/96

Secretaría de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Tolaba, Marcelino - Sucesorio", Expte. N° 2B-83.490/96, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 20 de agosto de 1996. Dr. Federico Augusto Cortés, Juez; Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 29, 30/08 y 02/09/96

O.P. N° 6.163 F. N° 88.138

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación,

O.P. N° 6.146 F. N° 88.115

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Octava Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, en los autos caratulados: "Romero, Bartolomé - Sucesorio", Expte. N° B-83.076/96, cita a todos los que

se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley - Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 del código Procesal Civ. y Comercial). Salta, 04 de julio de 1996. Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 28 al 30/08/96

O.P. Nº 6.139

F. Nº 88.105

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaría de la Dra. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Tolaba, Cornelio - Sucesorio", Expte. Nº B-67.086/95, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario Eco del Norte. Fdo.: Dra. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria. Salta, marzo 06 de 1996.

Imp. \$ 25,50

e) 28, 29 y 30/08/96

O.P. Nº 6.138

F. Nº 88.104

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. Adela Juárez Aldazábal, en los autos caratulados: "Torres, Erasmo Julio - Sucesorio", Expte. Nº B-85.386/96, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario El Tribuno. Salta, 26 de agosto de 1996. Dra. Adela Juárez de Aldazábal, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 28 al 30/08/96

O.P. Nº 6.134

F. Nº 88.096

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados: "Sucesorio de Correa, Joaquín René", Expte. Nº B-82.126/96, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, para que en el término de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus

derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquense Edictos por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 21 de agosto de 1996. Fdo.: Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez; Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 28 al 30/08/96

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 6.188

F. Nº 88.180

Por: OSVALDO R. CELIZ

JUDICIAL SIN BASE

Omnibus Mercedes Benz, Mod. 1987,**sin funcionar**

El 04/09/96 a horas 18,00 en Necochea 395, de esta ciudad, remataré sin base, al mejor postor y dinero de contado: Un ómnibus Mercedes Benz, Mod. OF 1214/45, año 1987, Dominio B-2145203, sin funcionar y en mal estado, estando ubicada la unidad en Daniel Cerri 1348/60 de Capital Federal, donde podrá revisarse. Por Secretaría podrán revisarse las fotos existentes y reservadas a fs. 91 del Expte. B-50.808/94 las que también serán exhibidas antes de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio legal bajo apercibimiento y abonar, además del precio total, el 0,6% del sellado fiscal, con más la comisión 10% del Martillero. IVA. Responsable No Inscripto. Ordena el señor Juez Civil y Comercial de 1ra. Instancia 2da. Nominación, en autos c/Selak de Steimberg, Jorgelina - División de Condominio, Expte. B-84.430/96. Por dos días en Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, agosto de 1996. Osvaldo R. Celiz, Martillero Público.

Imp. \$ 34,00

e) 30/08 y 02/09/96

O.P. Nº 6.185

F. Nº 88.173

Por: GUSTAVO A. YAPURA BELLINI

JUDICIAL SIN BASE

T.V. color y máquina de coser

El día viernes 30/08/96 a las 19,35 horas en Independencia Nº 153 de esta ciudad, remataré sin base y al contado: Un T.V. color de 20" sin control remoto (faltándole la tapa inferior que cubre los controles manuales) m/Bisonic s/Nº exterior; una máquina de coser a pedal m/Koop, cajón roto y tapa superior suelta Nº 05319 Serie F-18, en el estado en que se encuentran. Ordena: señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, Dr. Guillermo Félix Díaz, en juicio contra Calderón, Ricardo, Ejec., Expte. Nº B-58.315/94. Edictos: 1 día por Boletín Oficial y El Tribuno. Arancel de Ley 10% a cargo del comprador en el acto del remate. Sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador en el mismo acto y conforme Código Fiscal. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Revisar e informes

el día de la subasta en Independencia N° 153, Salta y al Tel./Fax 238920. Gustavo A. Yapura Bellini, Martillero Público.

Imp. \$ 10,50 e) 30/08/96

O.P. N° 6.184 F. N° 88.174

Por: GUSTAVO A. YAPURA BELLINI

JUDICIAL SIN BASE

**Un automóvil Ford Falcon,
Dominio A-024242, Mod. 1971**

El día viernes 30/08/96, a las 19:25 horas, en Avda. Independencia N° 153 de esta ciudad, remataré sin base y al contado: Un automóvil m/Ford Falcon de Lujo - Mod. 1971 - Dominio A-024242, motor m/Ford N° DLLA 20.658, Chasis m/Ford N° KA02LL-23328, chapa en buen estado, sin pintar, sin comprobar funcionamiento del motor, con asientos en regular estado, vidrio delantero del conductor roto a medias, sin tapa del radiador, bocina ni tapa del tanque, con paragolpes delantero y trasero, asientos, faros y parrilla sueltos (es retirado a remolques), en el estado en que se encuentra. Arancel de Ley 10% a cargo del comprador en el acto del remate. Sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador en el mismo acto y conforme Código Fiscal. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 10ma. Nominación, Dra. Marta Bossini de Aguilar, en juicio contra Flores, Néstor Ricardo, s/Ejec. de Sentencia, Expte. N° 2B-38.604/93. Edictos: 1 día por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Revisar e informes: calle Independencia N° 153, Salta y al Tel./Fax 238920. Gustavo A. Yapura Bellini, Martillero Público.

Imp. \$ 17,00 e) 30/08/96

O.P. N° 6.173 F. N° 88.153

Por: FEDERICO W. ZELARAYAN

JUDICIAL SIN BASE

Un Fiat Regatta tipo Sedán - año 1985

El día 30/08/96 a las 18,05 horas, en mi local de remates de calle Laprida N° 469, ciudad de Salta, remataré sin base, dinero de contado, entrega inmediata y al mejor postor, el siguiente automotor: un automóvil marca: "Fiat" - Mod. Regatta - Tipo: Sedán 4 puertas - motor marca Fiat N° 138B3038-7356196 - chasis marca Fiat N° 8AS138-A0000020657 - Dominio: RSC 770 - año 1985 - tapizado en buen estado - pintura en regular estado - chapa capó con abolladuras y puerta trasera derecha - ruedas: dos traseras (gomas) con dibujo - dos delanteras y un auxilio lisas - posee gato mecánico y llave cruz - motor

funcionando con desgaste y pierde aceite por retén - paragolpes trasero roto - (Km. 141862) número existente en cuenta kilómetros - funcionando y en el estado general visto en que se encuentra - y puede ser revisado el día 30/08/96, en horario comercial en el despacho del remate mencionado. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edictos: por 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión: 10% y sellado D.G.R. 0,65% a cargo del comprador. Ordena: el señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación del D.J.C. Salta, Secretaría N° 1, en los autos caratulados: "Lucas, Omar Javier vs. Luque, Jorge Alberto" - Secuestro - Ejecución Prendaria - Expte. N° B-78.248/96. Mayores Informes y detalles: Martillero Público señor Federico W. Zelarayán - Adolfo Güemes N° 583 - Salta - Tel.: 087-319405.

Imp. \$ 40,00 e) 29 y 30/08/96

O.P. N° 6.164 F. N° 88.137

Por: GUSTAVO A. YAPURA BELLINI

JUDICIAL CON BASE

El día viernes 30/08/96 a las 19,30 horas en Avda. Independencia N° 153 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 48.559,90 (base solicitada por el acreedor hipotecario). El inmueble identificado como Matrícula N° 5294 - Cerrillos 08 - Colón, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. Descripción del inmueble: Fracción A2, Plano 5.294. Sup.: 70 Has. - 0008,1806 m2. Límites: N.: Finca La Merced del Encón (Mat. 8.007 Rosario de Lerma); S.: Canal de riego; E.: Fracción B3-Mat. 5.295; NO.: Finca La Florida Frac. H. Mat. 6.808 (Rosario de Lerma) - parte de camino vecinal. Mat. de Origen: 5.152 Frac. Finca Santo Domingo. ant. Dom.: Cédula Parcelaria, datos según cédula parcelaria. Se trata de un inmueble ubicado en el Dpto. Cerrillos (Rural). Se entra por Finca La Merced del Encón. La tranquera tiene candado y no existe camino alguno para penetrar al inmueble, en el que se encuentran dos viviendas precarias de bloques y techos de chapas sin terminar y deshabitadas. Por su interior no se ven sembrados de ninguna naturaleza, sólo ganado vacuno pastando, no tiene riego, ni mejoras, ni habitantes. En un potrero en años anteriores se sembró maíz (se nota por los surcos) pero es muy poco el sitio sembrado. Está perimetralmente alambrado con postes de madera, 5 hilos de alambre y travillas entre poste y poste. Acceso difícil por no contar con caminos para vehículos, datos según Juez de Paz de Rosario de Lerma. Ordena: Sra. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación, Dra. María C. Montalbetti de Marinaro, Secretaría de la Dra. Silvia Ester Rivero, en juicio

contra: Pomar, Carlos Roque Juan", Ejec. Embargo Preventivo, Expediente N° B-72.026/95. Arancel de Ley: 5% a cargo del comprador en el acto del remate, Sellado D.G.R.: 1,25% a cargo del comprador en el mismo acto y conforme Código Fiscal. Condiciones de Pago: seña 30% a cuenta del precio total y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Edictos: 2 días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Mayores informes al Martillero Público Gustavo A. Yapura Bellini - Independencia N° 153, Salta - Capital. Tel./Fax: 087-238920.

Imp. \$ 64,00

e) 29 y 30/08/96

O.P. N° 6.155

F. N° 88.126

Por: JORGE G. SALAZAR E.

JUDICIAL CON BASE

Dpto. en calle Alvarado 2340 1er. Piso - Salta, Cap.

El 30/08/96 a hs. 18,00 en J. M. Leguizamón 1156, ciudad remataré c/la base de U\$S 20.681,36. Ordenada en autos, si transcurridos 15 minutos no hubiere postores, ésta se reducirá en un 25% U\$S 5.170,25 y si pasados otros 15 minutos aún no hay postores, se rematará s/base, el inmueble identificado como: Mat. 92.189 - Secc. L - Manz. 2 - Parc. 1a - Unid. func. 6 - Dpto. Capital, ubicado en calle Alvarado 2340, Blc. 4 - 1er. Piso - Dpto. 4 de esta ciudad - Límites: seg. títulos. Sup. Tot. U.F. 61,52 m2 - Mejoras: Living comedor, ventanal de tres hojas con sus respectivos vidrios y persiana de madera. La cocina cuenta con mesada de granito, bacha enlozada, mueble bajo mesada y calefón marca Perpetua. Un pasillo que conduce a baño y dormitorios. Tres dormitorios c/ventanas, persianas c/uno con placard y sus respectivas puertas completas, toda la carpintería es de madera. Baño de 1ª rev. en azulejos y sus artefactos sanitarios completos. Lavadero cubierto, puerta metálica y pileta. Pisos mosaico clacáreo rojo, paredes y techos revocados en buen estado. El inmueble en gral. se encuentra en buen estado de conservación. Servicios: agua cte., luz, gas nat., conexión p/TV, por cable y teléfono. Ocupación: desocupado y deshabitado. Cond. de Vta. 30%, más 1,25% sellado de Rentas y 5% Arancel de Ley, todo en acto del remate. Saldo (70%) dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Ord. Sr. Juez de C. y C. 8ª Nominación, en juicio c/Casale de Miraval, Julia Esther s/Ejecución Hipotecaria, Expte. N° B-66.831/95. Edictos p/3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Inf. al expediente en hs. de despacho. Concertar visitas con el susc. Martillero Tel. 313382. (llaves en mi poder). Nota: No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil.

Imp. \$ 51,00

e) 28 al 30/08/96

O.P. N° 6.152

F. N° 88.120

Por: GUSTAVO A. YAPURA BELLINI

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIONES

El día viernes 30/08/96 a las 19,40 hs. en Independencia N° 153 de esta ciudad remataré con la base de U\$S 23.631 y en caso de no haber postores, transcurridos quince minutos, se reducirá la base en un 25% o sea U\$S 17.723,25 y en caso de fracasar la misma, transcurridos otros quince minutos, remataré sin base, al contado y al mejor postor. entrega inmediata; un automóvil m/Peugeot Sedán cuatro puertas modelo 405 GL dominio AFJ-394 con rueda de auxilio, criquet y llave p/ruedas en buen estado de conservación. Asimismo se subastarán sin base y al contado: una máquina industrial p/tensar hierro p/fabricación de viguetas pretensadas m/Poul tipo 6 TN N° 5065; un compresor de 1/2 HP monofásico m/Ronel tipo 8 N° 13323; un equipo de aire acondicionado m/Fedders BGH, Mod. M. 350 CR Serie T 20246 Cap. 3000 Frigorías en el estado en que se encuentran. Ordena Sra. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de 7ma Nominación, Dra. Beatriz T. del Olmo, Sec. de la Dra. Adriana G. de Escudero, en juicio contra Valente, Jorge A., Emb. Prev. Ejecutivo, Expte. N° B-82.547/96. Edictos: 3 días por Boletín Oficial y El Tribuno. Arancel de Ley 10% a cargo del comprador en el acto del remate. Sellado de la D.G.R. 0,6% a cargo del comprador en el mismo acto y conforme Código Fiscal. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Revisar e Informes el día de la subasta en Independencia N° 153 en horario comercial, Salta y al Tel./Fax 238920.

Imp. \$ 51,00

e) 28 al 30/08/96

O.P. N° 6.151

F. N° 88.119

En Laprida 469 - Salta

Por: FEDERICO W. ZELARAYAN

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION

Un inmueble con infraestructura para frigorífico s/calle Lavalle 541

El día 30/08/96 a las 18,00 hs. en mi local de remate de calle Laprida N° 469, de la ciudad de Salta, provincia de Salta y por orden del señor Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 12ª Nominación (D.J.C. - Salta), Secretaría N° 2 en los autos caratulados: "Quickfood S.A. vs. Vittar Hnos. S.R.L." - Emb. Preventivo - Expte. N° 2B-67.229/95; procederé a rematar con la base de \$ 160.876 (correspon. al crédito hipotecario reclamado por el Banco Caseros S.A.) y en el supuesto caso de no haber postores por esta base y transcurridos 15' se procederá a subastar con la base reducida en un 25% o sea por la suma de \$ 120.657 el siguiente inmueble, y cuya

identificación catastral es: 1°) Matrícula 5.154 - Secc. "C" - Parc. 27 - Manz. 20 - Dpto. Capital (01) - Medidas: Fte.: 18,83 m. - c/fte. 19,00 m. Cdo.: 45,25 - Cdo. 45,20 - Sup. Total 862,00 m² - Límites: N. Parcela N° 28 - S. Parcela N° 26 - E. Lote N° 32 - O. calle Lavalle - Ubicación municipal: sobre calle Lavalle N° 54 de esta ciudad de Salta - estado ocupacional: (se encuentra ocupado por el demandado en calidad de propietario) "hoy sin ocupantes" - Mejoras: Se trata de un inmueble que posee hacia el frente en planta baja: un salón de venta - revestido de azulejos - piso granito con frente vidriado y una mesada con azulejos - al centro un hall de entrada con vidriera a la calle - donde se encuentra una escalera tipo caracol de material - un pasillo de acceso al inmueble - por el salón de venta se accede a un pasillo de aprox. 1 m. x 11 m. de largo que llega a una sala de despotado de aprox. 7m. x 10m. - donde existe un mesón de granito con dos piletas - todo revestido en azulejos - una sala de oreo de 7 m. x 10 m. aprox. - totalmente azulejada con gancheras en el techo - un pasillo a cámara frigorífica - de 2 x 25 mts. c/u, una sola en funcionamiento - todas revestidas en azulejos - cuatro cámaras en construcción de 8,00 mtrs. x 4,00 mts. aprox. un patio al fondo aprox. 4,00 mts. x 25 mts. - con piso de cemento alisado - por el hall de acceso se encuentra un pasillo en un primer sector de aprox. 25 mts x 1 m. por el cual se accede a vestuario y baño de hombres, conta de un baño con dos mijitorios - un lavatorio - un inodoro - una ducha - todo revestido en azulejos - un baño para mujeres - con inodoro, lavatorio y ducha - también revestido en azulejos - sobre el frente del inmueble - hacia el sur existe un portón corredizo de hierro aprox. 9 mtrs. de ancho por el que se accede a un patio o playón de carga (de forma irregular) - con un fondo de aprox. 24,00 mtrs. y una sup. aprox. de 260 m² - donde se encuentra una plataforma de carga de hierro de aprox. 15 mts. x 1mt. con una escalera - asimismo las dependencias descriptas como las cámaras frigoríficas, sala de oreo y despotado son de techo de losa y sobre de esto existe un tinglado con chapas acanaladas - también por el hall de ingreso se accede al primer piso donde existe un amplio salón en forma de "L" con una división de vidrio con frente a la calle Lavalle - Con ventanas metálicas corredizas y bajo de las mismas muebles empotrados simil bibliotecas - con puertas de madera corrediza - Piso recubierto con planchas acrílicas - Techo de loza con cielorraso metálico - un antebañ con lavatorio y un baño con inodoro - revestido con azulejos y una pequeña cocina con mesada y bacha - con mueble bajo la mesada - revestido con azulejos - por un pasillo se accede hacia un oficina con placard - piso de parquet - un baño de 1ª completo - revestido en cerámicos - oficinas con muebles empotrados en la pared - piso

de parquet - Oficinas con ventanas hacia el patio de carga - toda la construcción es de material cocido y se encuentra en buen estado - Servicios: Gas natural - luz eléctrica - cloacas - agua corriente - línea telefónica - alumbrado público y pavimento - el presente inmueble podrá visitarse en horario de 8,00 a 20,00 hs. (art. 587 del C.P.C. y C.) Forma de Pago: 30% del precio de contado y en el acto del remate, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Sellado: 1,25% (Sell. D.G.R. p/actas) c/comprador - Comisión: 5% c/comprador. Edictos: por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno y publicidad adicional en el diario El Pregón (Jujuy). La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes: Martillero Público: Sr. Federico W. Zelarayán - Adolfo Güemes N° 583 - Salta - Tel.: 087-319405.
Imp. \$ 219 e) 28 al 30/08/96

O.P. N° 6.145

F. N° 88.107

En Tartagal

Por: RAMON E. LAZARTE
JUDICIAL - BASE \$ 52,50

Un lote terreno en Avda. 9 de Julio N° 1031

El día 30 de agosto de 1996 a horas 18,45 en calle Rivadavia N° 802 de la ciudad de Tartagal, por Disp. Sra. Juez 1ra. Inst. C. y Com. 1ra. Nom. del Dist. Tartagal, juicio: "Bermejo S.R.L. c/Bernal, Gladys Viviana; Segovia, Miguel Angel; Gliniski, Juan Miguel; Segovia, Carmen Rosa - s/Ejecutivo - Expte. N° 8.012/95, remataré con la base de \$ 52,50 de contado y al mejor postor: Un lote terreno sito en Avda. 9 de Julio N° 1031 de la ciudad de Tartagal denominado como Catastro N° 18.883, Sup. Total 250 m². sin mejoras y está totalmente limpio. Está ocupado. Servicios: agua, luz, cloaca y se encuentra a 150 m. de la Ruta Nac. N° 34, con frente a la Avda. 9 de Julio. Deudas: D.G.O.S. \$ 580,16, A. Limp. \$ 203,61, Imp. Inmob. \$ 309,43. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Señ 30%, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión 5%, Sellado D.G.R. 1,25%. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ramón E. Lazarte, Martillero Público.
Imp. \$ 51,00 e) 28 al 30/08/96

O.P. N° 6.137

F. N° 88.095

Por: ELDER M. CAMPOS WILSON
JUDICIAL CON BASE

Un inmueble, Flavio García 1294, Vª Mitre

El día 30 de agosto de 1996, a Hs. 17:30, en mi local de Santiago del Estero 1492, de esta ciudad, remataré

con la base de \$ 2.847,30 (2/3 partes V. F.), un inmueble identif. como Mat. 54548 - Sec. O. Mzna. 294a - Parc. 16 - Plano N° 5133 - Dep. Cap. - Salta - Ext. Fte. 8 m. - Fdo. 16 m. - Lím.: N.E. calle s/Nom. - N.O. Lote 15 - S.E. Lote 1 - S.O. Lote 2. Descripción: consta de 2 dormitorios, living-comedor, baño de 2da., cocina y lavadero, todo bajo techo de losa y teja, piso de hormigón fretechado. Tiene además dos habitaciones en construcción en el fondo de bloque y chapa de zinc, una s/techo. Posee agua, luz, cloaca y gas natural. Ocupan los demandados y un hijo (s/inf. Of. Just.). Ordena: Sra. Juez del Juzg. de 1ra. Inst. C. y C. 1ra. Nom., en juicio seguido ctra. Alem, Eduardo; Alem de Alem, María - Ejec. Hipotec. - Expte. N° B-72.492/95. Edic. 3 días Boletín Oficial y diario de mayor circ. Cond. de pago: seña 30% del precio y a cta. del mismo en el acto, saldo a los cinco días de la aprobación de la subasta, Arancel de Ley 5% y sellado D.G.R. 1,25% c/comprador al contado y en el acto. Nota: la subasta no se suspende aunque el día sea inhábil. Inf.: Tucumán 879 - 2do. 11 - 234866 - Mart. Campos Wilson.

Imp. \$ 51,00

e) 28 al 30/08/96

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 6.176

F. N° 88.158

EXPRESO PANAMERICANO S.R.L.

Por Orden del señor Juez de 1ra. Instancia y 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial (Concursos y Sociedades N° 3) se hace saber que en los autos caratulados "Expreso Panamericano S.R.L. - Concurso Preventivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Trescientos cuarenta y nueve. Córdoba, dieciséis de agosto mil novecientos noventa y seis. Y Vistos... Y Considerando... Resuelvo: Declarar el Concurso Preventivo de "Expreso Panamericano S.R.L.", con domicilio legal en calle Agustín Garzón 1229, Barrio San Vicente de esta ciudad, constituida el 9 de octubre de 1968 como continuadora de la Sociedad que giraba bajo el rubro de "Expreso Córdoba-Tucumán", mediante acto privado, habiéndose inscripto el contrato constitutivo en el Registro Público de Comercio, Protocolo de Contratos y Disoluciones, bajo el N° 652, folio 2.192, tomo 9 de fecha 4 de agosto de 1969.....XIII) fijar como fecha para que los acreedores presenten sus demandas de verificación ante el Síndico, hasta el día trece de diciembre de 1996 (Art. 14 inc. 3°), debiendo acompañar la documentación respectiva, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 32 L.C. y emplazar al Síndico para que en el término de 48 horas de vencido el término del art. 34, el que se fija el 4 de febrero de 1997, presente al Tribunal las impugnaciones. Síndicos: 1) Carlos Guido Martino Mat. 10.01242.6, 2) Luis Pedro Pereyra Mat.

1002070.4 y 3) Adriana del Carmen Gallo Mat. 1002746.0; domicilio: calle Coronel Olmedo 51, ciudad de Córdoba, República Argentina.

Lugar de Radicación del Juicio: Juzgado de 1ra. Instancia y 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial (Concursos y Sociedades N° 3) de la ciudad de Córdoba, República Argentina.

Imp. \$ 72,50

e) 29, 30/08 y 02, 03, 04/09/96

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 6.133

F. v/c. N° 8.208

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Adán Saturnino Deza, sito en Avda. Sarmiento esq. Belgrano, en autos caratulados: "Agroganadera Norte y Sur - Quiebra", Expte. N° B-82.869/96, hace saber: 1) que con fecha 16 de agosto de 1996 se ha declarado la Quiebra de la firma Agroganadera Norte y Sur, la que se encuentra inscripta al folio 20/21, asiento 2.614 del Libro 10 de S.R.L., con fecha 16 de febrero de 1993, con un plazo de duración de 10 años, a partir de su inscripción, con domicilio en Ibazeta N° 973, de la ciudad de Salta. 2) intervenga como Síndico el Estudio "Varillas, Bruna y Asociados", con domicilio en calle España 1069, Primer Piso, Oficina 103, ciudad. 3) ordenando que el fallido y terceros entreguen al Síndico, en el término de 48 Hs. de su posesión, los bienes de aquél, tanto de los que se encuentran en su poder como en los de terceros, con inventario detallado de los mismos, como así también de los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 4) ordenando la prohibición de hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser declarados ineficaces. 5) fijar como fecha tope el día 27/09/96 para que los acreedores presenten pedidos de verificación de créditos ante el Síndico designado. 6) fijar como fecha tope el día 11/10/96 para que los acreedores y deudores revisen e impugnen los créditos en el domicilio del Síndico (Art. 200, párrafo 6°). 7) fijar como fecha tope el día 11/11/96 para que el Sr. Síndico presente el Informe Individual (Art. 200, penúltimo párrafo y 35 de la L. C.). 8) fijar como fecha tope el 25/11/96 para que se dicte la resolución sobre impugnaciones (Art. 200 último párrafo). 9) fijar como fecha tope el 23/12/96 para que el Sr. Síndico presente el Informe General (Art. 200 último párrafo y Art. 39 de la L.C.). 10) fijar como plazo máximo el día 07/02/97 para que los interesados puedan presentar observaciones al informe general (Art. 40 L.C.). 11) ordenando la publicación de los edictos dentro de las 24 horas de posesionado el Síndico, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, con los recaudos establecidos en el Art. 88 L.C. Los Contadores Armando Roberto Varillas y Néstor Mario Bruna,

titulares del Estudio "Varillas, Bruna y Asociales", fijan su domicilio en calle España 1069, Primer Piso, Of. 103, ciudad, en donde atenderán los días lunes, miércoles y viernes de 11:00 a 12:00 horas y de 17:30 a 19:00 horas. Salta, 26 de agosto de 1996. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 157,50

e) 28/08 al 03/09/96

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 6.183

F. N° 88.166

El Dr. Oscar Romani, Juez de Primera Instancia de Persona, Familia y del Trabajo del Distrito Judicial Sur - Metán, Secretaría de la Dra. Marina Fregonese de Hernández, en autos caratulados: "García, Hipólito s/Declaración de Ausencia con presunción de fallecimiento", Expte. N° 6.600/96, ordena la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y en diario de circulación, en el lapso de un mes. Metán, 08 de mayo de 1996. Fdo.: Oscar Romani, Juez. Marina Fregonese de Hernández, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 30/08 al 03/09/96

O.P. N° 6.136

F. N° 88.084

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación del Distrito

Judicial del Sur - Metán, Pcia. de Salta - Dr. Teobaldo René Osoreo - Juez Subrogante en los autos caratulados: "Palacio, Marcela Rita Cermesoni de - Palacio, Dolores s/Cancelación de Certificados Bancarios de Plazo Fijo" Expte. N° 21.193/96, Secretaría de la Dra. María Beatriz Boquet, mediante auto de fecha 15 de agosto de 1996, Resuelve: I) Ordenar la cancelación de los certificados de depósito a plazo fijo nominativo N° 557.330 por U\$S 2.235 -Dólares Estadounidenses: dos mil doscientos treinta y cinco y N° 557.331 por U\$S 1.212 - Dólares Estadounidenses: un mil doscientos doce, emitidos por Banco de la Nación Argentina Suc. Metán, a favor de Marcela Rita Cermesoni de Palacio y Dolores Palacio. II) Publicar el presente auto por quince días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. III) Autorizar el pago para después de transcurridos sesenta días desde la última publicación ordenada precedentemente. IV) Aceptar la Fianza con los alcances prescriptos en el Art. 95 del Dec. Ley 5965/63. V) Regístrese, notifíquese y cúmplase. Metán, 23 de agosto de 1996. Fdo.: Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez Subrogante; Dra. María B. Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 127,50

e) 28/08 al 18/09/96

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 6.189

F. N° 88.178

CARULLO Y GAMARRA S.R.L.

Instrumento: Instrumento privado de fecha 15 de julio de 1996.

Socios: Domingo José Carullo, argentino, D.N.I. N° 10.005.319, comerciante, casado en primeras nupcias con Graciela Isabel Tomas, 45 años, domiciliado en Gral. Güemes 903, 2do. Piso, Departamento "B", de esta ciudad; Santiago Alberto Gamarra, argentino, L.E. N° 8.554.383, comerciante, casado en primeras nupcias con Victoria Muratore, 45 años de edad, domiciliado en Gato y Mancha sin número, de esta ciudad.

Denominación y Domicilio: "CARULLO Y GAMARRA S.R.L."

Domicilio: 20 de Febrero N° 631, Salta.

Objeto: La importación, compra, venta, distribución de lubricantes, sólidos, líquidos y gaseosos, y de filtros de aire, aceite y lubricantes, para rodados, tractores y maquinarias.

Capital: Se fija en \$ 10.000, dividido en 100 cuotas de \$ 100 cada una, suscriben los socios de la siguiente forma: Domingo José Carullo, suscribe 50 cuotas y Santiago Alberto Gamarra, suscribe 50 cuotas de capital, integrando cada uno de ellos el 25% de su

aporte en dinero efectivo. El saldo se integrará en dinero efectivo en el plazo de 2 años.

Plazo: La duración de la sociedad se establece en 30 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Podrá ser prorrogado por decisión unánime de los socios.

Administración y Representación: Estará a cargo en forma indistinta por los socios Domingo José Carullo y Santiago Alberto Gamarra, se designan como gerentes de la sociedad. Con facultad para dirigir y administrar la sociedad, en orden al cumplimiento de su objeto.

Ejercicio Social: Cierra su ejercicio económico el día 30 de diciembre de cada año.

Disolución Anticipada: La Sociedad podrá disolverse anticipadamente si ocurriesen las causas prevista en el artículo 94 de la Ley de Sociedades y sus decretos y leyes modificatorias.

Disolución y Liquidación: Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo de los socios quienes actuarán como liquidadores.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 27/08/96. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 36,00

e) 30/08/96

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 6.186

F. N° 88.181

MECANIZAR S.R.L.

Por Acta de Asamblea N° 1 de fecha 15 de mayo de 1996, los únicos socios de la razón social Mecanizar S.R.L., señores Sergio Gustavo García y Marcelo Raúl Pérez Torre, decidieron que la gerencia que hasta la fecha de Cesión de Cuotas Sociales, fuera ejercida por los señores Jorge Víctor Piorno, D.N.I. N° 13.149.595 y Osvaldo Fernando González, D.N.I. N° 14.190.011 quedará en forma exclusiva a cargo del señor Sergio Gustavo García, argentino, D.N.I. N° 21.316.337, soltero, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 670, de esta ciudad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 13/08/96. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 21,00

e) 30/08/96

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 6.153

F. N° 88.121

INGENIO LABRADOR S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria Primera y Segunda Convocatoria y Asamblea Extraordinaria Primera y Segunda Convocatoria.

Convócase a los señores Accionistas de Ingenio Labrador S.A. a Asamblea General Ordinaria Primera Convocatoria, de acuerdo a las normas estatutarias se llevará a cabo el día 17 de setiembre de 1996 a horas 14,00 en Sede Social sita en calle Diario de Cuyo N° 2209, en Salta Capital, para tratar como Orden del Día los temas a que se refiere el Art. 234 de la Ley 19.550 con respecto a los años 1994 y 1995. Además se convoca a Asamblea General Ordinaria Segunda Convocatoria el mismo lugar y el mismo día, que la primera convocatoria, pero a horas 15,00.

Convócase a los señores Accionistas de Ingenio Labrador S.A. a Asamblea Extraordinaria Primera Convocatoria, de acuerdo a las normas estatutarias se llevará a cabo el día 17 de setiembre de 1996 a horas 16,00 en Sede Social sita en calle Diario de Cuyo N° 2209, en Salta Capital, para tratar como Orden del Día los temas que se juzgue oportuno, siempre y cuando sea uno de los preceptuados en el art. 235 de la Ley 19.550 con respecto a la situación actual correspondiente al año 1996 y para delinear los pasos futuros. Además se convoca a Asamblea Extraordinaria Segunda Convocatoria el mismo lugar y el mismo día, que la primera convocatoria, pero a horas 17,00. Salta, 27 de agosto de 1996.

Lic. Doroteo Sánchez

Presidente

Imp. \$ 85,00

e) 28/08 al 03/09/96

Sección GENERAL**ASAMBLEA PROFESIONAL**

O.P. N° 6.190

F. N° 88.183

DOCENTES AGREMIADOS DE SALTA**CONVOCATORIA****Asamblea General Extraordinaria**

Docentes Agremiados de Salta, en cumplimiento previsto por el Artículo 60 inc. e) de su Estatuto Social, convoca a los afiliados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 16 de setiembre de 1996 a horas 20,30, en su domicilio sito en calle Lavalle N° 65 - Departamento 1, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1° Elección de Presidente y Secretario para la Asamblea.
- 2° Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 3° Elección de Junta Electoral.
- 4° Elección de dos afiliados para refrendar el Acta de la Asamblea.

La Asamblea comenzará a sesionar con quince minutos de tolerancia según la hora indicada con los

Afiliados presentes, dándose por válidas las decisiones tomadas. Honorable Comisión Directiva.

Salta, 29 de agosto de 1996

Prof. Jorge N. Garay Amaya

Tesorero

Imp. \$ 12,50

Lic. Nilda Ester Hernández

Secretaria General de D.A.Sa.

e) 30/08/96

ASAMBLEA

O.P. N° 6.187

F. N° 88.175

ASOCIACION CIVIL SANTA MARIA**DE LA QUEBRADA****CONVOCATORIA****Asamblea Extraordinaria**

La Asociación Civil Santa María de La Quebrada, convoca a Asamblea Extraordinaria en cumplimiento a lo prescripto por el Estatuto Social, para el día 17 del mes de setiembre de 1996, a las 15,00 Hs., en la sede social sita en calle Leguizamón N° 446, de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos asociados para refrendar el Acta juntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2º) Reformar el artículo 48 del Título X (diez) del Estatuto Social.
- 3º) Admisión de nuevos socios, si los hubiera.

Salta, 29 de agosto de 1996

Imp. \$ 6,50

e) 30/08/96

RECAUDACION

O.P. N° 6.195

Saldo anterior.....	\$ 106.193,53
Recaudación del día 29/08/96.....	\$ 804,80
TOTAL	\$ 106.998,33

ES COPIA

Rina R. de Torres

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



Poder Ejecutivo

DECRETO *Salta* 1785

EJECUCION PRESUPUESTARIA DE GASTOS Y AMORTIZACION DE LA DEUDA

Anexo I

Jurisdicción (1): (4)
Unidad de Organización (2): En Poses
Ente Autárquico, Unidades Ejecutoras de Programa (3): Form. 101

(5) CONCEPTO	(6) Crédito original	(7) Modificaciones		(8) Crédito vigente	(9) Imput. Prevent. del mes	(10) Imput. Prevent. acum. del mes	(11) Comprom. del mes	(12) Comprom. acum. del mes	(13) Saldo Disponible	(14) Devengado	(15) Pagado
		Aumentos	Disminuc.								
II.1. EROGACIONES CORRIENTES											
II.1.A. PERSONAL											
II.1.B BIENES Y SERVICIOS											
II.1.B.a.BIENES DE CONSUMO											
II.1.B.b.SERVICIOS											
II.1.B.c.EROGACIONES w/ DISCRIMINAR											
II.1.C. INTERESES Y GTOS.DE DEUDA											
II.1.D. TRANSFERENCIAS											
II.1.D.a.P/FINANC.EROGACIONES CTES.											
- Partic.Varias a Municipios											
- Partic.a Bco.Prestamos											
- Partic.a Caja Prev.Social											
- Subsidio a Municipios											
- Pensiones no Contributivas											
- Subsidio Enseñanza Privada											
- Cooperadoras Asistenciales											
- Fondo Promoción Turist.											
- Fondo Promoción Minera											
- Fondo Promoción Industrial											
- Fondo Educ.y Prom.Cooperat.											
- Programas Especiales											
- Inst.Prov.del Aborigen											
- Part.Adic.Hab.Ref.Ley 6719 art.41 Inc.c											
- Varios											
II.1.D.b.P/FINANC.EROG.DE CAPITAL											
- Programas Especiales											
- Varios											
II.1.E. CREDITO ADICIONAL											
II.2. EROGACIONES DE CAPITAL											
II.2.A. BIENES DE CAPITAL											
II.2.B. TRABAJOS PUBLICOS											
II.2.B.a.CON RECURSOS AFECTADOS											
II.2.B.b.CON RENTAS GENERALES											
II.2.B.c.CON FONDOS PROPIOS											
II.2.C. BIENES PREEXISTENTES											
II.2.D. INVERSION FINANCIERA											
II.2.D.a.APORTES DE CAPITAL											
II.2.D.b.PRESTAMOS											
II.2.E. CREDITO ADICIONAL											
II.3. AMORTIZ.DE LA DEUDA											
II.3.A. AMORTIZ.DEUDA ORIGINAL											
II.3.B. AMORTIZ.AJUSTE DEUDA											
TOTAL DE EROGACIONES (II 1+II 2+II 3)											

- (1) Jurisdicción Presupuestaria según Ley de Presupuesto con indicación de su número de código
- (2) Unidad de Organización según Decreto distributivo de créditos presupuestarios y sus modificatorios
- (3) Nombre de la Sociedad del Estado, Ente Autárquico u otro carácter empresarial
- (4) Fecha de cierre del Estado Contable: último día del mes que se informa
- (5) Concepto: incluye los gastos según Clasificación Económica y por Objeto del Gasto
- (6) Crédito inicial: Lo autorizado por Ley de Presupuesto para cada período detallado en columna (5)
- (7) Variaciones en más (refuerzos) o en menos (rebaja) de los créditos presupuestarios según Leyes y/o Decretos
- (8) Suma algebraica de las columnas (6) y (7)
- (9) Imputación Preventiva del mes sobre los créditos presupuestarios
- (10) Imputación Preventiva acumulada por concepto hasta el mes que se informa inclusive
- (11) Imputación Definitiva del crédito presupuestario de las partidas durante el mes
- (12) Importe Acumulado del gasto hasta el mes que se informa inclusive
- (13) Monto disponible de cada período: Es la diferencia entre columnas (8) y (12)
- (14) Importes mandados a pagar por cada período
- (15) Importe pagado efectivamente por cada período

Por separado y respetando el orden de las partidas presupuestarias, los responsables girarán la ejecución por partidas parciales como así también la ejecución del Plan Analítico de Obras Públicas según Ley de Presupuesto vigente y normativa legal concordante

[Handwritten signature]

ES COPIA

Chirac
PINA R. DE TORRES
Min. de Pol. Leyes y Decretos
Min. de la Gr. de la Gobernación



Poder Ejecutivo
1785
Salla

EJECUCION PRESUPUESTARIA DE RECURSOS Y FINANCIAMIENTO

Jurisdicción (1):
Unidad de Organización (2):
Ente Autárquico, Unidades Ejecutoras de Programa (3):
Ejecución al: (4)
En Pesos (5)

CONCEPTO	Recursos y Finanz. otras	Variables		Recursos y Finanz. otros	Recursos y Finanz. otros	Recursos y Finanz. otros	Saldo (8-10)
		Aumentados	Disminu.				
TOTAL DE RECURSOS							
I. RECURSOS CORRIENTES							
I.1. DE JURISDICCION PROVINCIAL							
I.1.A. TRIBUTARIOS							
- Actividades Económicas							
- Inmobiliario Rural							
- Sellos							
- Otros							
- Productos Forestales							
- Carrera de caballos							
- Coup Asistenc.							
- A la Tombola							
- A la Lotería							
- Capac. Prestable							
I.1.A.b. NO TRIBUTARIOS							
I.1.B. DE JURISDICCION NACIONAL							
I.1.B.a. COPARTICIPACION FEDERAL							
- Distribución Secundaria							
- Sistema de Seguridad Social							
- Ley 23.908 Art.3o y 4o							
- Fdo. Innovac. Tecnol.							
- Transfer. Serv. Educativos							
- Fdo. Educ. y Prom. Cooperat.							
I.1.B.b. FDO. DE INFRAESTRUCTURA							
I.1.B.c. COPARTICIPACION VIAL							
I.1.B.d. LEY 24821							
I.1.B.e. REGALIAS HIDROELECTRICAS							
I.1.B.f. REGALIAS							
- Gas							
I.1.B.g. FO NA VI							
I.1.B.h. OTROS							
I.2. RECURSOS DE CAPITAL							
I.2.A. REEMBOLSO DE PRESTAMOS							
I.2.B. VENTA DE ACTIVO FIJO							
I.2.C. OTROS							
E. FINANCIAMIENTO							
E.1. APORTES NO REMITEGRABLES							
- Desaq. Fiscales							
- Fdo. Aportes Tes. Nec. 23548							
- ATN							
- Tesoro Nacional							
- F.D.R.							
- F.E.D.E.I.							
- Agua y Energía							
- Secret. Energía Nación							
- Secret. Des. Soc. de la Nación							
- B.I.D.							
- C.O.F.A.P. Y S.							
- C.F.I.							
- Plan Soc. Educat.							
- Usuarios							
- Conv. Pds. - Nación							
- Vs. Secret. Planam. Pcia.							
- Programa E.M.E.T.A.							
- Programa Espectales Des. Soc.							
- Programa Espectales Salud							
- Ley N° 24049 art.18							
- Rekt. D.N.V.							
- Fdo. Comp. Tarifas							
- Otros							
E.1.B. APORTES REMITEGRABLES							
- FO NA VI							
- C.F.I.							
- B.I.D.							
- OTROS							
E.1.C. USO DEL CREDITO							
- Instituciones Financieras							
- Proveedores y Contratistas							
- B.I.D.							
- Títulos de Deuda Pública							
- Varios							
E.1.D. ADELANTOS A PROVEEDORES							
E.1.E. REMANENTE DE EJERCANT.							
TOTAL DE INGRESOS (1+8)							

[Handwritten signature]

ES COPIA

Caridad

RINA R. DE TORRES
Numeración Gen. Leyes y Decretos
Secretaría Gen. de la Gobernación



Poder Ejecutivo
DECRETO Nº 1785

Salta

EJECUCION PRESUPUESTARIA DE RECURSOS Y FINANCIAMIENTO

Anexo II b

Jurisdicción (1):
Unidad de Organización (2):
Ente Autónomo, Unidades Ejecutoras de Programa (3):

Ejecución al: (4)

En Pesos

Formul. nº

CONCEPTO	(5)		(6)		(7)		(8)		(9)		(10)	(11)
	Recursos y Financ. original	Verificaciones Aumentadas	Recursos y Financ. Original	Recursos y Financ. parciales	Saldo (8 - 10)							
I. TOTAL DE RECURSOS												
1. RECURSOS ESPECIFICOS												
-RECURSOS CORRIENTES												
-DE JURISD. PROVINCIAL												
-NO TRIBUTARIOS												
RECLUTOS OTOS INM. OBRAS												
RECURSOS VARIOS												
ALQUILER DE EQUIPOS												
VIA DE ENERGIA ELECTRICA												
CANON DE RIEGO												
SERV. SANITARIOS												
CONEXION AGUA RICONSTR.												
MULTAS Y RECARGOS												
PARTE PRCP. SERV. SANITAR.												
PROY. Y FISCAL OBRAS												
ALO PLATA ESTACIONAM.												
DERECHO PAGUAS SUBTERR.												
-DE JURISD. NACIONAL												
COPARTICIPACION VIAL												
FONDO INFRAESTRUCTURA												
REGALIAS HONOR. ELECTRICAS												
FON. VIAL												
-RECURSOS DE CAPITAL												
-REEMBOLSO DE PRESTAMOS												
-VENTA DE ACTIVO FIJO												
-OTROS												
2. REMESAS DE ADMINISTRACION CENTRAL												
-REC. AFECTADA. ORD. DESCENTRALIZADOS												
-RECURSOS CORRIENTES												
-DE JURISD. PROVINCIAL												
-TRIBUTARIOS												
ACTIVIDADES ECONOMICAS												
INMOBILIARIO RURAL												
SELLOS												
OTROS IMPUESTOS												
PROD. FORESTALES												
CARRERAS DE CABALLOS												
CAPAC. PRESTABLE												
-DE JURISD. NACIONAL												
COPARTICIPACION FEDERAL												
DISTRIBUCION SECUNDARIA												
LEY 23808 ART 3 Y 4												
FDO. INFRAESTRUCTURA												
LEY 24021 ART 40												
REGALIAS												
PETROLEO												
GAS												
-OTRAS REMESAS												
FINANC. EROGAC. CORRIENTES												
FINANC. EROGAC. DE CAPITAL												
B. FINANCIAMIENTO												
1.1. APORTES NO RENTEGRABLES												
DESEQUIV. FISCALES												
FDO. AP. TES. MAC. LEY 23648												
TESORO NACIONAL												
F.D.R.												
F.E.D.E.I.												
AGUA Y ENERGIA												
SEC. DE ENERO. SEC. DE LA NACION												
FDO. COMP. DE TARIFAS												
SEC. DE DES. SOC. DE LA NACION												
S.I.D.												
C.O.F.A.P. Y.B.												
C.F.I.												
C.O. RE. SE.												
LEIARIOS												
RENT. D.N.V.												
PROGRAMA E.M.E.T.A.												
OTROS												
PLAN SOCIAL EDUCATIVO												
1.2. APORTES RENTEGRABLES												
S.I.D.												
C.F.I.												
LEY Nº 23688												
BONOS												
OTROS												
1.3. USO DEL CREDITO												
INSTITUC. FINANCIERAS												
PROVEED. Y CONTRATISTAS												
TITULO DE LA DEUDA PUBLICA												
VARIOS												
1.4. AD. PROV. CONT. Y OTROS OT. EJERC. ANT.												
1.5. REMAN. EJERC. ANTERIORES												
TOTAL DE INGRESOS (1 + B)												

Formulario para Organismos Descentralizados

[Handwritten signature]

ES COPIA



Rina R. de Torres
RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

Poder Ejecutivo
Salta
Decreto N° 1785

ANEXO III

LISTADO DE NORMAS JURÍDICAS PRESUPUESTARIAS
Ley de Presupuesto y sus modificatorias

LEY DE PRESUPUESTO AÑO 19..... N°.....

Fecha	Norma Jurídica	Referencia	Modificación
.....	Ley o Decreto	Síntesis de la Modificación	Establecer si modifica Recursos, Financiamiento, Gastos y/o Amortización de la Deuda

Nota : Acompañar copia del instrumento legal.